



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA



*Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes
Dirección de Sistemas Locales y Defensorías*



Enero 2013



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

¿Por qué las municipalidades deben tener una Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA?





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

En nuestra organización como país, el Gobierno Nacional da el marco de política pública para el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Mientras que el Gobierno Regional es el encargado de proponer e implementar estas políticas en el ámbito regional.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Sin embargo, las personas que deben ejercer sus derechos se encuentran viviendo en el ámbito de algún gobierno local y ejercitan sus derechos a través de los servicios que allí se ofrecen.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

En nuestra organización territorial, la responsable de liderar el **desarrollo local** es la municipalidad, ya que tienen:

- La legalidad para realizar esta acción y
- La legitimidad debido a que han recibido el encargo de la población, para este desarrollo, mediante el voto popular.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Queremos consensuar que desarrollo significa establecer condiciones para que las personas puedan ser felices.

Y para lograr esas condiciones, no debemos olvidar que existe una conexión entre niñez, adolescencia y vida adulta; una niñez segura y protegida, aumenta nuestra habilidad para ser feliz.

Entonces, que queremos lograr:





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- Entorno y condiciones que garanticen el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Personas con vidas saludables y menos problemáticas.
- Capacidad de relacionarse democráticamente con otras personas.
- Ciudadanos activos y deliberantes para sociedades inclusivas y participativas.
- Habilidad de las personas adultas para ganarse la vida, ser económicamente productivos y estar en capacidad de romper círculos de pobreza.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Para lograr este desarrollo es indispensable contar con servicios que garanticen el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En este marco, en la estructura de la municipalidad, es la DEMUNA, quien tiene la especialización y la responsabilidad en el trabajo con niñas, niños y adolescentes, ya que ellas son una estrategia para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos, contribuyendo así al bienestar de las personas y al desarrollo local.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

El servicio de DEMUNA ha sido creado con la Ley N° 26102, Código de los Niños y Adolescentes de 1992, y ratificada en la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes del año 2000 que se encuentra vigente.

Además, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece funciones específicas exclusivas para las municipalidades:





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Artículo 84º, Numeral 2.8: Organizar e implementar el Servicio de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

El país tiene 1838 distritos, de ellos en 922 distritos tenemos información que existe una DEMUNA, pero sólo 516 se encuentran con el registro vigente en el MIMP; es por ello que es necesario contar con DEMUNA registradas en todos los distritos del país.

En este sentido, la inclusión de la meta “Registro y funcionamiento de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA” en el Plan de Incentivos para la mejora de la gestión y modernización municipal, es un logro que facilitará que 556 distritos al 31 de diciembre de este año tengan una Demuna registrada.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Para cumplir la meta, existen tres situaciones:

- ❖ Municipalidades con DEMUNA registrada.
- ❖ Municipalidades cuentan con DEMUNA pero su registro se encuentra vencido.
- ❖ Municipalidades que nunca registraron su DEMUNA o no cuentan con ella.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Para cumplir la meta, si ya existe una DEMUNA y se encuentra registrada la municipalidad debe:

- Presentar copia de la ordenanza municipal que sustenta la creación de la DEMUNA.
- Presentar ficha de trabajo del año 2013.
- Actualizar datos del responsable de la DEMUNA.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Para cumplir la meta, si ya existe una DEMUNA y tiene el registro vencido la municipalidad debe:

- 👉 Renovar su registro ante el MIMP.
- 👉 Presentar una copia de la ordenanza municipal que sustenta la creación de la DEMUNA.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Para cumplir la meta, si nunca registró a la DEMUNA o no existe la municipalidad debe:

- Registrarse ante el MIMP.
- Presentar copia de la ordenanza municipal que sustenta la creación de la DEMUNA.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

El registro implica:

- Contar con un ambiente para la atención de la DEMUNA.
- Nombrar un defensor/a responsable de la DEMUNA.
- Presentar el expediente de registro en el MIMP.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Para el cumplimiento de esta meta, el MIMP como autoridad central del Servicio de Defensorías del Niño y del Adolescente, ofrecerá:

- Asesoría técnica permanente vía telefónica, virtual o personalizada
- Capacitación básica en el servicio de Defensorías del Niño y del Adolescente.
- Materiales para el registro y sobre el servicio de Defensorías.
- Link en la página institucional del MIMP sobre la meta.

http://www.mimp.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=153&Itemid=297

Además, desde el MIMP coordinaremos con las Municipalidades Provinciales, Coordinadoras de Defensorías y Gobiernos Regionales para facilitar este proceso.







PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Persona de contacto meta 44:

Gisella Villafana Arévalo

Profesional del equipo técnico de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías

Correo electrónico:

gvillafana@mimp.gob.pe

Teléfono:

416-5200 anexos 7035 ó 7011

Celular:

986 686 800

Fax:

416-5284

Dirección:

Jr. Camaná 616, séptimo piso, Cercado de Lima

Facebook:

Defensorías del niño y del adolescente

Twitter:

@defensorias NA

